



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 074/2022

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO-
DE NAUFRAGIO MN JULIAN DAVID. RADICADO 15012022-006.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN
JULIAN DAVID Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022) EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE
CARTAGENA, CAPITÁN DE NAVIO DARIO EDUARDA SANÁBRIA
GAITAN, ORDENA CERRAR LA ETAPA INSTRUCTIVA DE LA
INVESTIGACIÓN Y CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL
TERMINO DE TRES (3) DÍAS CON EL PROPÓSITO QUE
ALLEGUEN A ESTE DESPACHO SUS ALEGATOS DE
CONCLUSIÓN, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DOS MIL
VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO
DIA.

Celia Jiménez S.

CPS CELIA MARIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Asesora Jurídica CP05.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T.y C., catorce (14) de octubre del año 2022.

AUTO DE ALEGATOS

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRATIO MN JULIAN DAVID. RADICADO No. 15012022-006.

Que, una vez verificado el acápite probatorio de la investigación de referencia, y practicada cada una de las pruebas decretadas, procede este despacho a declarar cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo de naufragio de la MN JULIAN DAVID, de matrícula MC-02-615.

En consecuencia, se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días con el propósito que alleguen a este despacho sus alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del decreto ley 2324 de 1984, estatuye lo siguiente:

(...) Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión. (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co